



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**Amalia D. García Medina**  
**Diputada Federal**



**Bancada Naranja**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, EMITE UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD; LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS; Y DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SALUD PÚBLICA (CCNNSP), A CARGO DE LA DIPUTADA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

La que suscribe, Amalia Dolores García Medina Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas que establecen las especificaciones y criterios que deben cumplir los productos, servicios, procesos o sistemas en México.<sup>1</sup>

La ley que les da sustento es la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) establece que las NOM son de observancia obligatoria para todas las personas físicas y

---

<sup>1</sup> SECRETARIA DE SALUD. (2015). [https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705#:~:text=August%2020%2C%202015-,Las%20Normas%20Oficiales%20Mexicanas%20\(NOM\)%20son%20regulaciones%20t%C3%A9cnicas%20de%20observancia,las%20personas%20o%20da%C3%B1ar%20la](https://www.gob.mx/salud/en/documentos/normas-oficiales-mexicanas-9705#:~:text=August%2020%2C%202015-,Las%20Normas%20Oficiales%20Mexicanas%20(NOM)%20son%20regulaciones%20t%C3%A9cnicas%20de%20observancia,las%20personas%20o%20da%C3%B1ar%20la)

morales que realicen actividades en los sectores regulados, y su emisión es facultad de cada Secretaría de Estado.<sup>2</sup>

Desde su creación sus objetivos han sido garantizar la calidad, seguridad, eficiencia y protección en diversos sectores como; industrial, la salud, alimentación, medioambiente, seguridad, servicios del Estado y buenas prácticas, entre otros: Para lograr cumplir con estos objetivos existen comités técnicos y grupos de trabajo conformados por personas expertas y representantes de diferentes sectores, que participan en la elaboración y revisión de las normas.<sup>3</sup>

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas (DGN), es la encargada de coordinar y promover el proceso de elaboración, modificación y actualización de las NOM.

El pasado 1 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, el cual presenta una serie de nuevas NOMs por emitir, propone modificaciones a otras vigentes y plantea cancelaciones relevantes. Lo que genera incertidumbre dentro de los procesos en las instituciones, principalmente las de salud ya que al desaparecer la NOM ya no habría estándares mínimos exigibles de atención en el sector privado; lo que provocaría un riesgo para la salud pública ya que podría aumentar el riesgo de daños a la salud de la población, como la no detección de enfermedades.

---

<sup>2</sup> Gobierno de México, Diario Oficial de la Federación. (DOF); (1992). *LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION*. Recuperado en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107522/LEYFEDERALSOBREMETROLOGIAYNORMALIZACION.pdf>

f

<sup>3</sup> ídem.

Las NOM sirven para que se tenga un protocolo de actuación en la atención de enfermedades como cáncer cervicouterino; cáncer de próstata; cáncer de mama; tuberculosis; diabetes mellitus; osteoporosis, entre otras.<sup>4</sup>

La falta de armonización internacional imposibilita la cooperación y el intercambio de productos y servicios sanitarios con otros países, lo que podría afectar la innovación y mejora del sector salud en México.

Las 34 Normas vigentes anunciadas para su cancelación y pertenecientes a la Secretaría de Salud son:

1. -Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano. (ICS:17.190).
2. -Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán. (ICS:11.020.01).
3. -Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo. (ICS:11.020).
4. -Cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-SSA2-2017, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de prevención y control de zoonosis relativa a perros y gatos. (ICS: 11.220).

---

<sup>4</sup>Gobierno de México, Diario Oficial de la Federación (DOF). (2023). Recuperado en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5690732](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5690732)

5. -Cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-SSA2-2014, Para la prevención y control de la leptospirosis en el humano. (ICS: 11.020.10).
6. -Cancelación del PROY-NOM-050-SSA2-2018, **Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.**
7. -Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
8. -Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-2013, Promoción de la salud escolar.
9. -Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SCFI/SSA2-2018, Cascos de seguridad para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas - Acciones de promoción de la salud - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, información comercial y etiquetado.
- 10.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, **Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.**
- 11.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
- 12.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, **Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.**
- 13.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
- 14.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
- 15.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la Tuberculosis.

- 16.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
- 17.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- 18.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, **Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.**
- 19.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- 20.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
- 21.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
- 22.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- 23.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
- 24.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, **Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de la próstata (tumor maligno de próstata).**
- 25.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SSA2-2017, **Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica de la osteoporosis.**

- 26.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
- 27.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- 28.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad
- 29.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la **prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.**
- 30.- Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, **Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.**
- 31.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
- 32.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, **Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.**
- 33.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- 34.-Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Gobierno de México, Diario Oficial de la Federación (DOF). (2023). Recuperado en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5690732](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5690732)

Las NOM establecen las bases y criterios médicos para la política de prevención y atención a estas enfermedades. Además, plantean la capacitación del personal de oncología, así como evaluaciones tanto al servicio como a los equipos utilizados para diagnóstico y tratamiento.

Las NOM han demostrado que funcionan, sobre todo si tomamos en cuenta que:

De acuerdo con el INEGI durante 2021, 90 525 personas murieron por tumores malignos en México (8.1 % del total de defunciones). De esta cifra, se registraron 7 973 muertes por cáncer de mama, de las cuales 99.4 % fueron mujeres y 0.6 %, hombres.<sup>6</sup>

El segundo cáncer con más muertes causadas anualmente en México es el cáncer cervicouterino, con un estimado de 9 mil 439 nuevos casos y 4 mil 335 muertes. En 2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) detectó mil 155 casos nuevos y mil 59 defunciones con una tasa de incidencia de 2.26 por 100 mil y una tasa de mortalidad de 5.23 por 100 mil.<sup>7</sup>

La NOM establecía la gratuidad del Papanicolaou en todas las unidades médicas con independencia de la derechohabencia; también indicaba el turno directo de las pacientes a las unidades médicas especializadas, una vez que se detectaba el cáncer. (Sin tener que recorrer el procedimiento administrativo de cada institución médica, trámites que generalmente alargan el tiempo para que la o él paciente reciban la atención inmediata).

---

<sup>6</sup> INEGI (2022). COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 591/22; 17 DE OCTUBRE DE 2022 PÁGINA 1/5. Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_CANMAMA22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_CANMAMA22.pdf)

<sup>7</sup> IMSS (2022). Epidemiología del cáncer cervicouterino. Recuperado de: <https://www.gob.mx/imss/articulos/epidemiologia-del-cancer-cervicouterino?idiom=es#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20para%202020%20el,y%204%20mil%20335%20muer,tes>.

Al cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, ya no se menciona la vacuna contra el VPH como mecanismo de prevención; y no establece la obligatoriedad de realizar pruebas autorizadas a todas las mujeres embarazadas, para que en caso de ser portadoras de alguna ITS se evite el contagio del bebe, dejando en vulnerabilidad tanto a las mujeres como a las niñas y niños.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2021, se tienen contabilizados 12 millones 400 mil personas diagnosticadas con diabetes, una enfermedad crónica que puede ocasionar daños irreversibles en la vista, el riñón o la piel.<sup>8</sup>

Diversos colectivos han levantado la voz respecto a la cancelación de las NOM; uno de ellos por medio de la Comisión Nacional de Salud de la Colectiva #50más1, la cual hace un respetuoso pero enérgico llamado a las autoridades de la Secretaría de salud, al cual me uno, con el fin de que las NORMAS PROPUESTAS para ser canceladas y notificadas en Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 1 de junio de 2023, SEAN MEJORADAS y ACTUALIZADAS.<sup>9</sup>

Por lo que, las normas mexicanas en salud son indispensables, no deben desaparecer; Ya que al hacerlo ponen en riesgo el proceso de atención médica en las instituciones de salud, tanto públicas, como privadas; cabe destacar que ésta atención va dirigido a las mujeres, niñas y niños.

---

<sup>8</sup> Secretaría de Salud. (2022). *Comunicado de prensa 547*. Recuperado de: [https://www.gob.mx/salud/prensa/547-en-mexico-12-4-millones-de-personas-viven-con-diabetes?idiom=es#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20Encuesta%20Nacional,HNH\)%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de](https://www.gob.mx/salud/prensa/547-en-mexico-12-4-millones-de-personas-viven-con-diabetes?idiom=es#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20Encuesta%20Nacional,HNH)%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de)

<sup>9</sup>Colectiva 50 más 1mx. (2023). *Las normas mexicanas en salud son indispensables, no deben desaparecer*. Revisado en:



Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** – La Comisión Permanente, emite un exhorto, al titular de la Secretaría de Salud, para que instruya a la Comisión Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (CCNNSP), para que **no se cancelen** las Normas Oficiales Mexicanas, publicadas el 1 de junio del presente en el Diario Oficial de la Federación, en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, de la Secretaría de Salud.

**Segundo.** - La Comisión Permanente, emite un exhorto a la titular de la Dirección General de Normas, para que **no se cancelen**, las Normas Oficiales Mexicanas, publicadas el 1 de junio del presente en el Diario Oficial de la Federación, en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, de la Secretaría de Salud.

**Tercero.** - La Comisión Permanente, emite un exhorto a la titular del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (CCNNSP), para que **no se cancelen** las Normas Oficiales Mexicanas, publicadas el 1 de junio del presente en el Diario Oficial de la Federación, en el Suplemento del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023, de la Secretaría de Salud.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 21 de junio de 2023.**



**Amalia D. García Medina.**

Diputada Federal